

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO
PUBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RECOLETA,

06 AGO. 2021

DECRETO EXENTO N°

1189

2021

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N°1050 de fecha 30 de junio de 2021, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; el Decreto Exento N°950, de fecha 28 de julio de 2021, que designa en calidad de suplente en el cargo de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente a don Gonzalo Lizana Cofre; el Decreto Exento N°1139 de fecha 29 de julio de 2021 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia, en el cargo de Director (S) de a Dirección de Atención al Contribuyente; Carta de los contribuyentes, solicitando permisos de uso de BNUP a un costado del Metro Dorsal; informe inspectivo favorable; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente Decreto Exento; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de noviembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- AUTORIZESE, a contar del día 10 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021, el permiso de uso, esencialmente precario, a desarrollarse con módulos, los cuales se ubicarán en la platabanda central Metro Dorsal (costado poniente), y que contará con las siguientes medidas: una superficie total de 2x2 metros, y una altura máxima de 2,00 mts.). Lo anterior, en los horarios y giros comerciales que a continuación se detallan:

NOMBRE	RUT	GIRO	HORARIO
FEDNA CHERY	26.021.417-9	Artículos de aseo y perfumería	09:00 a 20:00 hrs
MARIE PIERRE-CHARLES	27.198.295-K	Bazar, paquetería y vestuario	09:00 a 20:00 hrs
JESÚS LIMAS REFULIO	22.268.564-8	Artículos de aseo, juguetes, bolsos	09:00 a 20:00 hrs
BEATRIZ PAUCA JENGUA	23.356.905-4	Alimento y accesorios para mascotas	09:00 a 20:00 hrs
ROSARIO ARANA VIOLETA	23.878.220-1	Bazar y paquetería	09:00 a 20:00 hrs
ROSARIO ARANA VIOLETA	24.711.151-4	Artículos para el hogar (no electrónicos), menaje	09:00 a 20:00 hrs
FELISA YSABEL CORPORAN	24.025.153-1	Bazar y paquetería	09:00 a 20:00 hrs
IVÁN JOFRÉ SALGADO	15.608.200-7	Accesorios para celulares	09:00 a 20:00 hrs
PAOLA RUIZ MONTOYA	11.643.632-9	Bazar y paquetería	09:00 a 20:00 hrs
JEANNETTE FERNÁNDEZ CABEZAS	11.856.943-1	Vestuario y accesorios	14:00 a 20:00 hrs.
GESELA ORTIZ LASTRA	12.876.676-6	Accesorios para celulares y libros	14:00 a 20:00 hrs.
MARGARITA PINTRIMILLA PARRA	16.694.609-3	Frutas y verduras	14:00 a 20:00 hrs.

2.- El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario con el cual se otorga única y exclusivamente a las personas previamente detalladas.

En el caso que alguna de las personas autorizadas, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al Señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

3. - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la presente autorización y procedan al pago de los derechos correspondientes.

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 70 Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

GLC/VCM/jpd

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO
PUBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.
RECOLETA,

06 AGO. 2021

DECRETO EXENTO N° 1189 /2021

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N°1050 de fecha 30 de junio de 2021, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; el Decreto Exento N°950, de fecha 28 de julio de 2021, que designa en calidad de suplente en el cargo de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente a don Gonzalo Lizana Cofre; el Decreto Exento N°1139 de fecha 29 de julio de 2021 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia, en el cargo de Director (S) de a Dirección de Atención al Contribuyente; Carta de los contribuyentes, solicitando permisos de uso de BNUP a un costado del Metro Dorsal; informe inspectivo favorable; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente Decreto Exento; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de noviembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- AUTORIZESE, a contar del día 10 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021, el permiso de uso, esencialmente precario, a desarrollarse con módulos, los cuales se ubicarán en la platabanda central Metro Dorsal (costado poniente), y que contará con las siguientes medidas: una superficie total de 2x2 metros, y una altura máxima de 2,00 mts.). Lo anterior, en los horarios y giros comerciales que a continuación se detallan:

NOMBRE	RUT	GIRO	HORARIO
FEDNA CHERY	26.021.417-9	Artículos de aseo y perfumería	09:00 a 20:00 hrs
MARIE PIERRE-CHARLES	27.198.295-K	Bazar, paquetería y vestuario	09:00 a 20:00 hrs
JESÚS LIMAS REFULIO	22.268.564-8	Artículos de aseo, juguetes, bolsos	09:00 a 20:00 hrs
BEATRIZ PAUCA JENGUA	23.356.905-4	Alimento y accesorios para mascotas	09:00 a 20:00 hrs
ROSARIO ARANA VIOLETA	23.878.220-1	Bazar y paquetería	09:00 a 20:00 hrs
ROSARIO ARANA VIOLETA	24.711.151-4	Artículos para el hogar (no electrónicos), menaje	09:00 a 20:00 hrs
FELISA YSABEL CORPORAN	24.025.153-1	Bazar y paquetería	09:00 a 20:00 hrs
IVÁN JOFRÉ SALGADO	15.608.200-7	Accesorios para celulares	09:00 a 20:00 hrs
PAOLA RUIZ MONTOYA	11.643.632-9	Bazar y paquetería	09:00 a 20:00 hrs
JEANNETTE FERNÁNDEZ CABEZAS	11.856.943-1	Vestuario y accesorios	14:00 a 20:00 hrs.
GESELA ORTIZ LASTRA	12.876.676-6	Accesorios para celulares y libros	14:00 a 20:00 hrs.
MARGARITA PINTRIMILLA PARRA	16.694.609-3	Frutas y verduras	14:00 a 20:00 hrs.

2.- El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario con el cual se otorga única y exclusivamente a las personas previamente detalladas.

En el caso que alguna de las personas autorizadas, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al Señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

3. - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la presente autorización y procedan al pago de los derechos correspondientes.

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 70 Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

POR ORDEN DEL ALCALDE



[Handwritten signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
GLC / VCM / jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Vía Pública- Inspección - Interesado